



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA-SDCS

M-1389

	FECHA: 23 de junio de 2022
Señores Invitados a Cotizar	OBJETO: Prestar servicios de transporte de carga, para embarcación electro-solar a diferentes destinos departamentales, nacionales y dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín lo invita a presentar cotización para Prestar servicios de transporte de carga, para embarcación electro-solar a diferentes destinos departamentales, nacionales y dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La cotización debe ser presentada de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:



Item	Servicio	Cantidad a cotizar	Cantidad total a contratar	Plazo de orden contractual	Ubicación del bien a transportar
1	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia)-Guatapé(Antioquia)	1	Por demanda hasta agotar presupuesto o finalización de la Orden. El monto total a contratar sin IVA, es de \$12.000.000	Desde su suscripción y Hasta el 30/12/2022	La embarcación se encuentra en las instalaciones de la Universidad EAFIT - Dirección: Universidad EAFIT Carrera 49, número 7 sur 50. Bloque 22
2	Servicio de transporte de embarcación Guatapé(Antioquia)-Medellín(Antioquia)	1			
3	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia) - Puerto Berrio(Antioquia)	1			
4	Servicio de transporte de embarcación Puerto Berrio(Antioquia) - Medellín(Antioquia)	1			
5	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia) - Puerto Triunfo(Antioquia)	1			
6	Servicio de transporte de embarcación Puerto Triunfo(Antioquia) - Medellín(Antioquia)	1			
7	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia) - Ayapel(Córdoba)	1			
8	Servicio de transporte de embarcación Ayapel(Córdoba) - Medellín(Antioquia)	1			
9	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia) - Magangué(Bolívar)	1			
10	Servicio de transporte de embarcación Magangué(Bolívar) - Medellín(Antioquia)	1			



11	Servicio de transporte de embarcación Medellín(Antioquia) – Mompox(Bolívar)	1			
13	Servicio de transporte de embarcación Mompox(Bolívar) - Medellín(Antioquia)	1			
14	Servicio de transporte de embarcación en el interior del Área Metropolitana del Valle de Aburrá	1			
15	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino GUATAPE(Antioquia), por día.	1			
16	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino PUERTO BERRIO(Antioquia), por día.	1			
17	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino AYAPEL(Córdoba), por día.	1			
18	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino MAGANGUÉ(Bolivar), por día.	1			
19	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino MOMPOX(Bolivar), por día.	1			
20	Valor asociado a "stand by" o tiempo de espera en el sitio de destino MEDELLÍN(Antioquia), por día.	1			



Especificaciones

Para todos los ítems se debe tener en cuenta lo siguiente:

Datos y Dimensiones generales de la embarcación a ser transportada:

- Largo 7.9 (9 metros con tráiler)
- Ancho 2.35 (2.5 metros incluyendo tráiler)
- Alto 3.1 incluyendo techo+tráiler
- Peso: 3.5 toneladas
- Freno de tráiler: Incluye freno de tipo inercial
- Tiro del tráiler: Tipo "Bola" de 2 pulgadas

Para la correcta asignación del vehículo remolcador o de transporte, tener en cuenta el peso y las dimensiones expuestas en la sección "Datos y Dimensiones generales de la embarcación" del presente documento. Si el vehículo es de tipo remolcador o "Pick Up 4x4" tener en cuenta que se debe contar con una toma eléctrica o un arnés de luces compatible que alimente las luces del tráiler. Para lo anterior se debe verificar en sitio la conexión actual del tráiler, favor incluir costos en los que se deba incurrir para alguna adaptación, en caso de ser requerida.

Para todos los casos se requiere de una maniobra de semisumergido del tráiler de la embarcación en el agua con el objetivo de que esta ingrese al cuerpo de agua o río. Para esto se solicita que sean considerados TODOS los costos adicionales en los que se deba incurrir para desarrollar esta operación (accesorios, equipos adicionales, logística, etc.) e incluirlo dentro del valor de cada ítem según sea requerido.

Operación recomendada: Se recomienda que el vehículo remolcador o de transporte, cuente con un tiro de tipo "Bola" de dos (2) pulgadas, el cual será utilizado para enganchar el tráiler, sobre el que se encuentra montada la embarcación, al vehículo transportador. Una vez sea enganchado, haciendo uso del vehículo de transporte se maniobra el tráiler rodante hacia la orilla del cuerpo de agua, semi sumergiendo el conjunto tráiler-bote. Una vez allí, y cuando la embarcación flote en el agua, se retiran los anclajes del bote al tráiler y se retira el tráiler del agua por acción del vehículo remolcador o de transporte dejando la embarcación en el agua y el tráiler en tierra de nuevo. Nota: Una acción similar es requerida para retornar el bote al tráiler y retirarlo del agua, por favor considerar ambas maniobras al momento de generar la cotización para cada uno de los destinos.

Se debe incluir para cada uno de los ítems los costos por concepto manipulación del bote ejerciendo las maniobras de cargue, descargue, puesta en el agua y retiro del agua además de seguro de transporte por un valor declarado de la embarcación de \$ 300.000.000 COP

Los valores TOTALES cotizados PARA CADA ÍTEM deben incluir el costo de TODAS LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y ADICIONALES QUE SEAN REQUERIDOS, DE ACUERDO A SU PROPUESTA (ej.: Montacarga, seguro, vehículo adicional para ingreso-retirada del agua, etc).

Para los servicios cotizados se debe especificar con cuantos días de anticipación debe ser solicitado el servicio (fecha y hora) y los medios de contacto y verificación de esta información.

Para todos los destinos que especifiquen la ciudad de Medellín se debe transportar la embarcación hasta las instalaciones de la Universidad EAFIT - Dirección: Universidad EAFIT Carrera 49, número 7 sur 50. Bloque 22

La empresa debe certificar y mantener para cada vehículo con el que se ejecutará el contrato:

- El Seguro Obligatorio (SOAT)



Especificaciones

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos asignados para la prestación del servicio, demás Licencias y permisos requeridos
- Seguro de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual;

La empresa debe:

- Suministrar el personal idóneo, entrenado y calificado para la prestación de un servicio de calidad, absteniéndose de hacerlo en condiciones de embriaguez, bajo el efecto de sustancias psicoactivas, medicamentos o de cualesquiera otras circunstancias que puedan comprometer sus capacidades y la seguridad del vehículo, sus pasajeros y la de los demás usuarios de las vías. Deberá contar con licencia de conducción vigente según el tipo de vehículo y cumplir en todo momento las normas de tránsito, evitando conductas imprudentes.
- Cumplir protocolo de bioseguridad para los trabajadores y vehículos por pandemia del COVID-19.

El servicio contratado será bajo la modalidad a todo costo, es decir, el contratista cubrirá todos los costos y gastos inherentes al servicio de transporte: salarios, horas extras, viáticos, prestaciones sociales, gastos de viaje, combustible, mantenimiento del vehículo, peajes etc. Lo anterior se debe incluir en el precio ofertado, sin desagregarlo.

La Universidad no se hace responsable de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores del contratista.

Para presentar cotización, por favor tener en cuenta la siguiente información:

Cualquier proponente o proveedor de productos o servicios **será inelegible dentro del Programa Energética2030**, por todo el periodo de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF 8701 –CO, si ha incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Retirar la cotización durante su período de vigencia o, en cualquier momento, a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar.
- b. Rechazar la firma de la orden contractual, después de haber sido notificado de la aceptación de su cotización, estando dentro de su período de validez.
- c. Rehusar el suministro de la Póliza de Cumplimiento requerida para la suscripción de la orden contractual.
- d. Haber incumplido, total o parcialmente, las obligaciones y/o condiciones de ejecución de una orden contractual.

Información que debe contener la cotización

- Descripción del ítem cotizado (según especificaciones dadas).
- Precio unitario por ítem.
- El valor del IVA de cada ítem.
- Precio total por ítem.
- Precio Total con IVA incluido.
- Garantía.
- Periodo de validez (como se indica en este documento).
- Forma de pago (como se indica en este documento).

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega (por favor especificar un número determinado de días. No se admiten rangos de tiempo ó frases abiertas como: “15 a 30 días”, “A convenir”, “De acuerdo a inventario” etc) • Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos, sin decimales, cotizar en moneda diferente es causal de rechazo • Todo el texto de la cotización debe estar en español.
Otros documentos que se deben enviar, junto a la cotización	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días. • Autorización para presentar oferta y suscribir contrato, si el representante legal lo requiere • Resolución MinTransporte que autoriza a prestar servicio Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga • Dos (2) contratos de similar naturaleza, al objeto de la presente invitación entre 2019 y 2021 mediante la declaración suscrita por el Representante Legal de la empresa y acompañarla de las correspondientes certificaciones, copias de contratos ó actas de liquidación. <p>No presentar esta documentación, es causal de rechazo</p>
Cotizaciones alternativas	<p>No se aceptan ofertas alternativas, No cumplir con esta condición, es causal de rechazo</p> <p>El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems. No cumplir con estas condiciones, es causal de rechazo</p>
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las especificaciones técnicas • El Precio total evaluado como el más bajo
Tipo de contrato a suscribir	Orden de servicio (ver documento en directorio ADENDAS Y ANEXOS)
Forma de pago	<p>100% del valor de la orden de compra a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.</p> <p>No se hacen anticipos.</p> <p>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento del parágrafo del artículo 1 del Decreto 2242 de 2015, todo contratista que se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá remitir a la Universidad las facturas electrónicas derivadas de la ejecución contractual, en formato PDF y XML, al correo de facturación efactura_nal@unal.edu.co con la información específica requerida por la Universidad, dando estricta aplicación a los requisitos fijados en el artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, en el archivo XML que genere, deberá incluir: tipo de orden contractual, número de la orden contractual, año de elaboración de la orden o contrato y la dependencia.</p>
Plazo de ejecución	Hasta 30 de diciembre de 2022, o hasta agotar los recursos



Lugar de ejecución y entrega	Departamento: ANTIOQUIA Municipio: Medellín
Periodo de validez de la Cotización	<i>60 días</i> La cotización debe tener esta vigencia, la presentación con un tiempo inferior es causal de rechazo
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Si requiere aclaraciones sobre la invitación a cotizar, sus preguntas se recibirán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: ccienti_med@unal.edu.co, **máximo hasta el 24 de junio de 2022**

Su cotización debe enviarla vía **correo electrónico a:** ccienti_med@unal.edu.co **a más tardar el 30 de junio de 2022**

Su cotización puede ser enviada en archivo adjunto o link de descarga, que debe estar nombrado así: "**Cotización SDCS M-1389 Razón Social de la Empresa**", junto a los soportes del caso.

Los documentos soporte de la cotización, deberán estar identificados con nombre que aclare su contenido y con una numeración consecutiva. Por ejemplo: "**1. Ficha técnica de xxxx**", etc

Los archivos enviados deben estar en formato PDF, que no permita edición.

El asunto de correo de la propuesta debe ser "**Propuesta SDCS M-1389 Razón Social de la Empresa**"

La Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por el inadecuado manejo en el envío de la información.

ANEXO

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal

pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



MODELO DE ORDEN DE COMPRA - OSE

(Consultar documento en pdf, P.457 OSE Servicio transporte carga M-1389. En directorio ADENDAS Y ANEXOS. Este documento es sólo informativo. La ODC completamente diligenciada, se enviará al adjudicatario)